

RESEÑA HISTORICA
DEL
PARTIDO LIBERAL

por
JOSE MIGUEL PRADO VALDES

Obra editada bajo los auspicios
del Partido Liberal.
CLUB JOSÉ MANUEL BALMAGEDA

SANTIAGO DE CHILE
1963

CLUB JOSÉ MANUEL BALMAGEDA

**RESEÑA HISTORICA
DEL
PARTIDO LIBERAL**

por

JOSE MIGUEL PRADO VALDES

Obra editada bajo los auspicios
del Partido Liberal.

**SANTIAGO DE CHILE
1963**

Correligionarios Liberales:

Nuestro Presidente, don Mariano Puga, nos ha confiado el honroso encargo de hacer una breve síntesis cronológica de la historia de la vida y hechos del Partido Liberal desde sus principios, que sirva a modo de manual o guía de los estudios más profundizados que algunos correligionarios deseen emprender, especialmente los jóvenes de nuestro Partido.

Conscientes de la dificultad de todo trabajo de síntesis, que requiere vastos conocimientos previos, que no pretendemos tener, no hemos podido negarnos a acceder a la petición que nos formulara, quien con tanta abnegación y acierto dirige los destinos del liberalismo.

JOSE MIGUEL PRADO VALDES.

Reseña Histórica del Partido Liberal

I

Las ideas liberales habían cristalizado en Francia, fruto de los estudios de los Enciclopedistas y tuvieron su explosión genial en la Revolución Francesa. Fue ésta una crisis que se venía preparando desde largo tiempo, consecuencia del choque del pensamiento de los ciudadanos ilustrados, que deseaban la generación democrática de los Poderes Públicos y la libertad de conciencia, con el absolutismo de los reyes, de pretendido origen divino, y la intolerancia religiosa, que impedía, en forma absoluta, la más pequeña desviación de conciencia.

Las colonias españolas permanecían ajenas al movimiento ideológico del siglo dieciocho. Salvo para un número escaso de eruditos, las nuevas ideas sobre la generación de los Poderes del Estado y los derechos de los individuos eran absolutamente desconocidas.

La gran masa española tampoco participaba de estas inquietudes, pues la rama de los Borbones que regía la Madre Patria había establecido Gobiernos ilustrados y progresistas. Felipe V, Fernando VI y Carlos III fueron reyes magnánimos, que habían erradicado, al parecer para siempre, los actos arbitrarios de absolutismo intransigente y cruel intolerancia de los últimos soberanos de la Casa de Austria. Todo hacía esperar que no se repetirían más hechos como aquel acto de fe, presidido por el decadente Carlos II, en que se quemó en la hoguera a tres ilustrados hermanos, por haber cometido la herejía de leer la obra de un filósofo francés.

II

Muchas son las causas a que atribuyen los historiadores la independencia de los pueblos de América Hispana; pero ninguna es para nosotros más valedera que la acefalía en que quedó para ellos la Madre Patria, desde la usurpación Napoleónica. Acostumbrados nuestros pueblos, en una siesta de tres siglos, a obedecer la lejana autoridad de los reyes de Castilla, obró, en el corriente de los ciudadanos, la renuncia que Carlos IV y Fernando VII hicieron de su prerrogativa real en el régimen Napoleónico, a modo de un cataclismo,

que hubiere hecho desaparecer a la Península Ibérica misma.

Estos hechos inusitados ocurrían precisamente en los momentos en que la ilustración se iba difundiendo en los pueblos americanos. Un comercio formalmente prohibido con cualquier otro país que no fuera España, pero permanentemente practicado con Inglaterra, había permitido a los criollos tener bastante acceso a las fuentes de ilustración, y así, se daban ejemplos en Chile de extraordinaria erudición, como don Manuel de Salas.

Jóvenes patricios tuvieron la suerte de estudiar directamente el movimiento ideológico europeo; otros fueron a luchar por la independencia de la Madre Patria; todos observaron que no podía seguir rigiendo los destinos de América una monarquía decadente y, cual más cual menos, se penetraron de las ideas liberales de la Revolución Francesa, que los ejércitos napoleónicos iban sembrando por Europa.

Esos mismos jóvenes fueron nuestros caudillos. Conscientes del momento histórico que vivían, comprendieron que la difusión de las ideas era una palanca poderosa de sus propósitos de independizar definitivamente a Chile de la Madre Patria. Las obras de los patriotas eruditos debían circular en forma manuscrita; el Catecismo Político Cristiano, estudio anónimo sobre las diferentes formas de Gobierno y alegato en favor del régimen republicano independiente; la patriótica proclama de Camilo Henríquez destinada a difundir las ideas de los Enciclopedistas y a promover la necesidad de que los Poderes Públicos fueran libremente elegidos por el pueblo, en quien reside la soberanía, debieron circular de mano en mano.

El 13 de Febrero de 1812 se funda el primer periódico nacional, "La Aurora de Chile", bajo la dirección del fraile de la Buena Muerte. En sus columnas se difunden profusamente las ideas liberales.

El nacimiento del espíritu liberal en Chile coincide con la fundación de la República; pero como una doctrina informe, que tardará casi cuarenta años en constituir una declaración de principios de un partido políticamente organizado.

III

Este primer despertar de las ideas liberales fue en un principio incipiente; pero tuvo el mérito de constituir su principio, esa histórica época que el señor Presidente del Partido nos ha encargado señalar.

En los primeros tiempos, sin la cohesión necesaria ni la definición exacta de su ideario, el liberalismo se manifiesta

en un anhelo de ordenamiento jurídico de la República y en una oposición a todo régimen de fuerza. No forman, en general, en sus filas los poseedores de la tierra, sino profesionales, intelectuales, militares y artesanos, todos católicos, pero tolerantes. Tienen una absoluta seguridad en la acción creadora de la ley y son dados a la formulación filosófica y jurídica de sus doctrinas. Son los ideólogos, que aún cuando se les menosprecie por algún ilustrado historiador, contribuyeron en forma poderosa a la formación de la República. Sus contemporáneos "pelucones" los llamaron "pipiolos", porque los estimaban polluelos, que "piaban" sus teorías filosóficas y políticas.

Sobreviene la anarquía, consecuencia de no existir normas de Gobierno independiente y de la falta de experiencia política de los ciudadanos; período de siete años, en que los legisladores pretenden amoldar la realidad a las nuevas leyes que dictan; anarquía por la falta de una administración ordenada y eficiente, pero no por sus consecuencias, porque los individuos, las creencias, los derechos son respetados.

Es éste un período de ensayos, en el cual participan, también, activamente los pelucones y los federalistas, de desorden inmediato; pero que deja un acervo de experiencia, que prepara el orden que va a venir.

Ilustres militares de tendencia liberal, exaltados por los civiles, participan en el Gobierno, como Freire y Francisco Antonio Pinto; pero no para entronizarse en el poder, ni para establecer el militarismo como régimen de Gobierno, sino para gobernar conforme a sus principios políticos. Si caen es por su propia voluntad, cansados de no encontrar la necesaria cooperación a sus propósitos de bien público. Todos los gobernantes de este período presiden los infructuosos ensayos de organizar constitucionalmente la República y se estrellan contra la inexperiencia administrativa, la no adaptación a las Instituciones que trajo la Independencia y la postulación económica que a consecuencia de ella sobrevino.

IV

Algunos ilusos pretendieron trasplantar desde los Estados Unidos el federalismo, sistema de Gobierno el más inadaptable a nuestra realidad política.

Contra sus excesos, como contra los principios autoritarios y centralistas de los pelucones, se alzaron los pipiolos, presentando al Congreso Constituyente de 1828 el proyecto de Constitución Liberal, que fuera aprobada por amplio margen de votos.

Establecía el sistema republicano y democrático repre-

sentativo, dividiendo el ejercicio de la soberanía en los tres Poderes del Estado: Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Cuantas de sus disposiciones constituyen un ejemplo para la época en que se dictó: Después de establecer la Religión Católica como religión del Estado, "con exclusión del ejercicio público de cualquiera otra", impone la máxima de tolerancia, ideario del Partido que la elaboró: "Nadie será perseguido ni molestado por sus opiniones privadas". Cuanto bien hubiera hecho a la Madre Patria la aplicación de una norma semejante, en los momentos de intolerancia cruel que atravesaba.

La Constitución de 1828 establece las Asambleas Provinciales, propendiendo a la descentralización administrativa, y crea una Vice Presidencia, que en caso de muerte o imposibilidad física o moral del Presidente, haga sus veces. Abole los mayorazgos.

Clara visión política se observa en este Código Fundamental, algunas de cuyas Instituciones son aún un proyecto o un anhelo, que un siglo y un tercio después no hemos podido realizar.

Su articulado breve, serio e ilustrado no servía para la realidad de la época; era un estatuto concebido con optimismo para nuestro medio, pues requería una madurez cívica más avanzada.

Cayó, nó por sus propios defectos, que no tenía, sino por el retraso del medio cultural en que debía ser aplicado.

Su mayor mérito reside en que aún hoy es fuente de estudio y orientación ciudadana.

V

Los liberales de este período no dirigieron los destinos de la República sin dejar huella de su paso por el Gobierno.

El Presidente Pinto fué un erudito, poseedor de una valiosa biblioteca. Era natural que dedicara a la instrucción pública sus principales preocupaciones. Creó colegios de segunda enseñanza, no solamente para hombres, sino, lo que era más extraño en su época, para mujeres. Dió generoso asilo a don José Joaquín de Mora y a su esposa, aventados por la reacción absolutista e intolerante del rey español de aquella época, Fernando VII. El era un eminente publicista y político; pero ambos eran distinguidos educadores, que prestaron su más eficiente cooperación a los propósitos culturales del Gobierno pipiolo.

Pinto hizo, también, venir a Chile a varios profesores franceses, entre ellos, al eminente don Claudio Gay.

Otra nota saliente de su Gobierno, fué su celo en velar

por la integración del territorio nacional, en lo que se destaca la incorporación definitiva a Chile de Chiloé.

VI

El triunfo de Lircay aseguró la preponderancia del Partido Conservador. Los jefes y oficiales del ejército constitucional fueron dados de baja. Los opositores como Mora, Blanco, Godoy, Ramos, Alvarez desafiaban las iras del Gobierno de Prieto en diversos periódicos que vieron la luz pública.

Por este tiempo se formó el Partido Filopolita, que reconocía por jefe a don Ramón Errázuriz. Aunque desgajado del tronco pelucón, propiciaba un tono más liberal de la política, fuertemente autoritaria, que Portales había impuesto.

Chile, por esta época, afrontaba un grave conflicto con la Confederación Perú-Boliviana, cuyo jefe, el Protector Santa Cruz, tenía el propósito de establecer la hegemonía de ese Estado sobre la vertiente andina del Pacífico en la América del Sur.

Portales fue asesinado el 6 de Junio de 1837 por individuos ruines y traidores a la Patria, lo que produjo la unión política de todos los chilenos en la causa común.

El triunfo de Yungay trajo consigo el restablecimiento constitucional, después de largas facultades extraordinarias conferidas por el Congreso al Ejecutivo; los jefes y oficiales del ejército, separados después de Lircay, fueron reincorporados, se concedió amplia amnistía política, y se suprimieron los consejos de guerra permanentes, que se habían instituido.

El héroe de Yungay y candidato del Gobierno don Manuel Bulnes derrotó al de la oposición don Francisco Antonio Pinto en las elecciones presidenciales de 1841. El Gobierno contó con toda la cooperación del candidato derrotado y sus partidarios; su política fué de orden y libertad.

VII

Por esta época, Chile llega a ser un asilo político de los intelectuales de España y América. A Mora y Gay, llegados en el régimen pipiolo, se unen Bello, Grajales, Sazie, Gorbea, Mitre, Alberdi, Sarmiento y muchos otros. Entre ellos brillan jóvenes chilenos de talento y se inicia un activo movimiento intelectual entre la juventud. Don José Victorino Lastarria, ilustre liberal, funda la Sociedad Literaria, dando a conocer sus profundas dotes de pensador y publicista. Fué, además de notable político y orador, distinguido tratadista de Derecho Público. Su memoria inflama el idealismo de la juventud y anula el olvido del tiempo. Fue el primer jefe del nuevo Partido Liberal, que entonces se organizó.

VIII

Las ideas liberales hacia 1850 tendían a una Constitución Política que otorgara menos poderes al Ejecutivo, que prohibiera las facultades extraordinarias y la reelección del Presidente de la República, mayor responsabilidad de los Ministros del despacho, más amplitud del derecho de sufragio, prohibición de los monopolios y privilegios, ampliación del Poder Municipal.

No había en Chile una monarquía que combatir; pero la Constitución Política de 1833, tachada de autocrática por los liberales, no se conformaba con los principios de equilibrio de los Poderes Públicos, que ellos reclamaban.

IX

El triunfo de don Manuel Montt en las elecciones presidenciales de 1851 sobre el general penquista don José María de la Cruz, trajo por consecuencia una revolución, que se debió a razones de resistencia al Gobierno centralizador que haría el candidato triunfante. No existió en esta lucha una causa ideológica, pues ambos contendores tenían ideas afines, salvo en cuanto a descentralización administrativa, sistema que el General de la Cruz defendía.

Se acentúa durante este período el desarrollo de la cultura nacional. Los jóvenes que se destacan en los estudios literarios, históricos y filosóficos abrazan el liberalismo, que exige la reforma de la Constitución Política. El exceso de prerrogativas que la Carta otorga al Presidente, que por medio de las facultades extraordinarias —frecuentemente concedidas al Ejecutivo en este período— ejerce la suma del Poder Público, es ardientemente resistido por los liberales.

A mediados del Gobierno de Montt, el liberal don Juan Pablo Urzúa funda "El Ferrocarril", diario destinado a ejercer gran influencia en la opinión pública. Respetuoso de la ideología ajena, el señor Urzúa llama a colaborar en su periódico a las más eminentes capacidades de su tiempo, desde el conservador don Ramón Sotomayor Valdes, hasta el liberal reformista don Benjamín Vicuña Mackenna.

X

Recién iniciado el segundo quinquenio de este Presidente, ocurre un hecho que pudo no tener mayor significación, pero que ante el derecho de patronato, que el Estado de Chile sostenía haber heredado de los antiguos reyes de Castilla, y el carácter inflexible del Arzobispo Valdivieso, tuvo graves consecuencias políticas: Nos referimos al asunto del sacristán.

La expulsión del sacristán de la Catedral por el tesoro, confirmada por el Arzobispo y no aceptada por los Canónigos, dió lugar a éstos a entablar un recurso de fuerza ante la Corte Suprema, la cual les concedió la apelación que les había denegado el Obispo de La Serena.

La Corte Suprema se fundó en la jurisdicción que el derecho de patronato le otorgaba para revisar ciertas resoluciones de los tribunales eclesiásticos. El Arzobispo Valdivieso fué apercibido con destierro, si no obedecía lo resuelto.

Aunque el asunto del sacristán terminó con el desistimiento que hicieron los Canónigos de su recurso de fuerza, el incidente dejó honda huella en la política chilena: El Partido Conservador se dividió en dos ramas, la doctrinaria o clerical y la laica, que pasó a llamarse nacional o montt-varista, y lo que es más grave, se inició desde entonces la intromisión de la política en los asuntos religiosos que el Partido Conservador Clerical defendía.

XI

El Partido Conservador propiamente tal, doctrinario o clerical, se encontró en la oposición al Gobierno, junto al Partido Liberal. No obstante su diversidad ideológica, el autoritarismo del Presidente Montt los acercó.

El Partido Conservador, moderando su raigambre portaliana, autoritaria, adoptó como ideario análogos principios que los liberales: la reforma de la Constitución, la atenuación de las prerrogativas del Poder Ejecutivo, la defensa de las libertades públicas, el parlamentarismo.

Don Domingo Santa María y don Federico Errázuriz, altos dirigentes liberales, y don Manuel Antonio Tocornal, prominente conservador, obtuvieron que sus respectivos partidos pactaran la alianza llamada "fusión liberal-conservadora", que inició una ardiente oposición al Gobierno, junto con el Partido Radical, que recientemente nacía a la política.

Aún cuando patrióticamente don Manuel Montt presentó al Senado su renuncia de Presidente de la República, y al no serle aceptada, nombró un Ministerio de conciliación, los ánimos estaban violentamente exaltados.

A principios de 1859 estalló una revolución en el Norte, dirigida por los Gallo y los Matta, patriarcas radicales, con el apoyo de algunos liberales reformistas, como Vicuña Mackenna; pero el grueso de la fusión liberal-conservadora no los siguió, prefiriendo apoyar al candidato a la Presidencia, de transacción, don José Joaquín Pérez.

Los revolucionarios fueron derrotados.

XII

Don José Joaquín Pérez fué elegido por unanimidad. Su carácter sereno, su cultura, su respeto a las personas y a las ideas constituían garantía para todos. La República necesitaba un período de calma.

A poco de iniciado este decenio, sube al Gobierno la fusión liberal-conservadora y es nombrado Ministro de Hacienda don José Victoriano Lastarria, Jefe del Partido Liberal, el que es, después, reemplazado por don Federico Errázuriz Zañartu, ilustre político liberal.

En las elecciones parlamentarias de 1864 triunfa la misma combinación política y son elegidos parlamentarios políticos liberales tan ilustres como Federico Errázuriz, Lastarria, Santa María, Miguel Luis Amunátegui, Vicuña Mackenna. Es una "élite" la que redactará las leyes.

Más adelantado el decenio de Pérez, los liberales fundan el Club de la Reforma, inspirado en el propósito de poner coto a la onnipotencial presidencial. Ingresan a él jóvenes liberales, que serán más adelante políticos eminentes.

En este período debió lamentarse la guerra con España, desgraciado conflicto a que Chile se vió arrastrado, ante la necesidad de resguardar el honor nacional y que tuvo graves consecuencias económicas, derivadas del bombardeo de Valparaíso y de la pérdida de parte de nuestra marina mercante.

XIII

La obra legislativa de este decenio es el siguiente:

El espíritu tolerante de los liberales obtuvo, en 1865, la aprobación de la ley sobre culto de los disidentes, permitiéndoseles su ejercicio dentro de edificios de propiedad particular y fundar escuelas para la enseñanza de sus hijos en las doctrinas de sus religiones. Practicamente, se estableció la libertad de cultos.

No obstante que la opinión pública señalaba a don Federico Errázuriz como el candidato más posible a la sucesión presidencial, este ilustre político empleó todo su ascendiente para hacer aprobar la ley que prohibiera la reelección para el período inmediato. El fué el primer mandatario afectado por la nueva ley.

Siguiendo la obra codificadora de la legislación substantiva iniciada en el Gobierno de Montt con la dictación del Código Civil redactado por Bello, en este Gobierno y a iniciativas de don Federico Errázuriz, se dictó el Código de Comercio, obra del jurista argentino Ocampo, que reemplazó a las anacrónicas Ordenanzas de Bilbao, que regían hasta ese

momento las relaciones entre comerciantes y los actos de comercio.

Digna de mención es, también la Ley sobre Efecto Retroactivo de las Leyes, dictada bajo este Gobierno.

XIV

Don Federico Errázuriz Zañartu triunfó por gran mayoría en las elecciones presidenciales de 1871.

Este ilustre estadista se caracteriza por su tendencia a organizar la marcha del Estado y de los Partidos dentro de un sistema netamente democrático.

Por primera vez se elige a los candidatos a la Presidencia en Convenciones. El es el candidato de la fusión liberal-conservadora y don José Tomás Urmeneta de la oposición nacional-radical, en la cual forma un grupo de liberales.

En ejercicio del mando, gobierna con los partidos, innovando respecto a anteriores Presidentes, que lo hicieron al margen o con prescindencia de las agrupaciones políticas.

Como se ha dicho, propicia la reforma de la Constitución, que prohíbe la reelección presidencial para el período inmediato, y durante su Gobierno promulga otras reformas que restan poder al régimen presidencial.

En nuestra opinión, es el primer hombre de Estado de tendencia claramente democrática. Su Gobierno se caracterizó, además, por un gran resurgimiento económico: Se tendieron tantas vías férreas como las que ya existían.

XV

La fusión liberal-conservadora no estaba destinada a durar. Desde luego, los liberales eran partidarios de la secularización de las Instituciones, que la antigua legislación colonial entregaba a la Iglesia, sistema que el Partido Conservador defendía.

Fallece en Concepción un coronel que vivía públicamente con su concubina y el Obispo se niega a darle sepultura, porque los cementerios estaban bajo la tuición de la Iglesia. El Intendente debe ordenar su sepultación; el Obispo se queja al Ejecutivo, lo que provoca apasionado incidente en la Cámara. Don Federico Errázuriz encuentra la solución política y humana, dictando un decreto por el cual se ordena reservar un espacio en los cementerios, destinado a dar sepultura a los que las leyes canónicas se la niegan.

Un diputado que no prestó el juramento constitucional no puede casarse, porque la Curia le negó el permiso. Decide, entonces casarse en un simple acto civil, celebrado ante ilus-

tres testigos liberales y radicales, situación que sólo pudo regularizarse gracias al presbítero Taforó, de ideas liberales, que lo casa de acuerdo con la disposición del Código Civil en vigencia entonces, sobre matrimonio de disidentes, como sacerdote católico que actúa como simple funcionario.

Un decreto sobre libertad de enseñanza es causa de graves abusos, pues algunos colegios particulares trafican con las papeletas de exámenes. Se deroga el decreto y el Ministro conservador de Instrucción Pública don Abdón Cifuentes renuncia al Ministerio y los conservadores se retiran del Gobierno.

El Presidente Errázuriz forma la Alianza Liberal y los liberales reformistas y los radicales entran al Ministerio.

XVI

La obra legislativa de este Gobierno marca un importante progreso en el ordenamiento constitucional y jurídico de la República.

En cuanto a la Carta Fundamental se refiere, el Congreso Constituyente de los años 1873-1876 modifica el quorum para las sesiones de las Cámaras, rebajándolo de la mayoría absoluta que exigía la Carta de 1833, a una tercera parte en el Senado y a una cuarta parte en la Cámara de Diputados; disminuye a uno los años de residencia de los extranjeros para obtener su naturalización; reconoce expresamente los derechos de reunión, asociación y enseñanza, que la Constitución de 1833 pasaba en silencio; establece la incompatibilidad entre el cargo de parlamentario y todo empleo retribuido de nombramiento del Presidente; los Senadores, en lo sucesivo, serán elegidos por provincias y no por todo el país, como era antes; se suprimieron las facultades extraordinarias que el Congreso podía conceder al Presidente de la República y el derecho a suspender las garantías individuales, que tanto habían tenido que sufrir los liberales, reemplazándolas por leyes transitorias, de duración máxima de un año, para restringir las libertades personal, de imprenta y reunión; hace expedita la responsabilidad política de los Ministros por su acusación ante el Congreso, que la Constitución de 1833 rodeaba de un sinnúmero de trabas.

En suma, los liberales, consecuentes con su programa, debilitan las prerrogativas del Ejecutivo y robustecen las del Congreso.

En lo electoral, se da gran amplitud al derecho de sufragio, estableciéndose prácticamente el sufragio universal. En lo sucesivo, para ser ciudadano elector no se requerirá más que tener 21 años para los casados y 25 para los solteros, y saber leer y escribir. Este minimum de instrucción consti-

tuye presunción de derecho de tener la renta suficiente que la ley anterior exigía.

Se dictó el Código Penal, aún hoy vigente y que fué un ejemplo de acabado estudio para su época, y se promulgó el primer Código de Minería, que vino a derogar las Ordenanzas de Nueva España, que regían esta rama del Derecho.

La acusación de la Corte Suprema ante el Congreso, en tiempos del Presidente Pérez, que afectaba a don Manuel Montt, Presidente de ella en ese momento, había causado gran revuelo político y hecho ver la necesidad de asegurar la plena independencia del Poder Judicial. La Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales dictada por este Gobierno en 1875, alcanzó plenamente ese objeto.

La Ley de Imprenta de 1872, obra principalmente del prominente político liberal don Miguel Luis Amunátegui, da gran auge a la prensa y estimula vigorosamente la difusión de la cultura.

Orden político, orden social, instrucción pública, manifestación de las ideas, independencia del Poder Judicial, nada se escapa a este ilustrado Gobierno, en bien del perfeccionamiento de las Instituciones y del progreso de la República.

XVII

En esta época de nuestra historia, el Partido Liberal dominaba la política. Los dos candidatos a la sucesión de don Federico Errázuriz fueron elegidos por Convenciones liberales. La de los Gobiernos reformistas y disidentes proclamó a don Aníbal Pinto; la de los liberales que se titularon democráticos proclamó a don Benjamín Vicuña Mackenna. Triunfó ampliamente el primero en las elecciones de 1876.

La obra creadora de los anteriores Gobiernos liberales debió suspenderse pues había llegado la hora de defender las conquistas alcanzadas y la integridad de la República. Y así como esos gobernantes liberales habían dado ejemplo de respeto a las ideas y a los derechos de los individuos en lo nacional, y de solidaridad americana en lo internacional, batiéndose en defensa del propio honor y derechos, y de los de las Repúblicas hermanas del Pacífico en la guerra con España, supieron conducir con gloria nuestro destino, en una guerra que nos fué impuesta y que en todo momento quisimos evitar, siempre que se nos tratara con recíproco respeto y espíritu de Justicia.

No nos corresponde en esta reseña relatar la historia de nuestros gloriosos triunfos en la guerra de 1879, sino recordarlos para rendir homenaje al heroísmo de nuestro pueblo y a la prudencia y capacidad de nuestros gobernantes, que ob-

tuvieron de la nada enormes recursos materiales e intuyeron el peligro en que nos encontrábamos, dotando con anticipación a nuestra marina de guerra de los elementos indispensables para afrontar con éxito la superioridad de la armada peruana de entonces.

El Presidente Pinto y su Ministro de la Guerra don Domingo Santa María, ilustres estadistas liberales, se hicieron acreedores a la gratitud de todos los chilenos.

XVIII

A don Domingo Santa María, elegido sin lucha Presidente de la República en las elecciones de 1881, le tocó terminar la guerra del Pacífico, después de anular la tenaz resistencia que oponía en la sierra peruana el General Cáceres.

El Gobierno de Santa María se orienta en lo internacional, a la concertación de la paz con el Perú y de una tregua con Bolivia, y a la promulgación de un tratado con la República Argentina, que ponía fin a viejo conflicto de límites; y en lo nacional, a la pacificación de la Araucanía y a la secularización de las Instituciones.

Sostuvo con energía el derecho de anexarnos las provincias de Taracapá y Antofagasta, no sólo a título de indemnización de los sacrificios de la guerra, sino como medida de seguridad para la población de esos territorios, que era en un 80% chilena, y de nuestros capitales invertidos en la industria salitrera. En 1883 se firmó el tratado de Ancón, por el cual se reconoció la soberanía de Chile sobre Tarapacá y se le reservó la tenencia de Tacna y Arica, cuya suerte definitiva sería decidida por un plebiscito.

Por el pacto de tregua celebrado con Bolivia, Antofagasta continuó sometida a las leyes chilenas, reservándose a un tratado futuro la concertación de la paz definitiva.

Un laborioso y largo tratado con la Argentina deslindó definitivamente a ambas Repúblicas, después de resolverse los graves problemas derivados del "utis possidetis de 1810", principio general adoptado por las Repúblicas Sud Americanas, a raíz de la independencia, que evitaba la intromisión de potencias extrañas, pero que dejaba muchos problemas por resolver, originados en la indeterminación de los límites territoriales entre las diversas divisiones administrativas que existieron durante la dominación española.

Es cierto que La Gasca, un virrey del Perú de mediados del siglo XVI, había señalado límites inmensos a la colonia de Nueva Extremadura, bajo el mando del Gobernador Pedro de Valdivia; pero no es menos cierto que durante el reinado de

Carlos V no se conocía perfectamente estos territorios y que reales cédulas posteriores habían modificado lo otorgado por La Gasca.

Ya Argentina había reclamado cuando el Presidente Bulnes ocupó el Estrecho de Magallanes, alegando su soberanía; pero en el tratado a que nos referimos, concertado bajo la presidencia de Pinto y promulgado en la de Santa María, se reconoció a Chile la posesión del Estrecho, y se dividió la Patagonia Occidental por la línea de las más altas cumbres que dividen las aguas.

Muchas críticas posteriores hemos leído sobre este tratado, después de conocerse la aptitud ganadera de esas tierras, que entonces eran páramo. No hemos visto que ninguno de los historiadores que han estudiado ultimamente esta materia, haya reconocido que esos territorios, a la época de nuestra Independencia, eran "res nullius", y que si no hubiera sido por el celo de Chile y la Argentina, más de alguna potencia aficionada a los estrechos habría tomado posesión de ellos, y se sabe haber existido el proyecto.

Los Gobiernos liberales cumplieron con su deber, defendiendo, en lo que estuvo a su alcance, nuestra soberanía sobre esos territorios, y aseguraron la paz futura, que las generaciones posteriores han disfrutado.

Había llegado el momento de lograr los beneficios de las adquisiciones territoriales en el extremo norte, habidos a costa de tantos sacrificios. Al finalizar el Gobierno de Santa María se produjo un sólido auge económico, proveniente de los ingresos del salitre.

XIX

La siguiente es la obra legislativa de este Gobierno:

Se dicta la Ley de Cementerios Laicos (1883), ordenando la inhumación de todo cadáver en los cementerios sujetos a la administración del Estado o las Municipalidades, cuya discusión provocó gran expectación pública.

A la anterior siguió la Ley de Matrimonio Civil (1884), cuya celebración y requisitos eran de la absoluta incumbencia de la Iglesia y leyes canónicas.

La discusión de esta ley dió ocasión a un ilustrado debate, en el que don Miguel Luis Amunátegui demostró que era necesario distinguir en el matrimonio el sacramento del contrato. Este es más antiguo que aquel, introducido por Jesucristo, y fué reconocido muchos siglos antes que se estableciera la Iglesia Católica.

Como complemento de la ley anterior, se entregó a funcionarios del Estado y todo lo relativo a nacimientos, matrimonios y defunciones, en la Ley de Registro Civil, dictada el mismo año 1884.

Los problemas religiosos no vuelven a suscitarse. La separación de la Iglesia y el Estado, acordada por otro estadista liberal, don Arturo Alessandri, con el Arzobispo don Crescente Errázuriz, y establecida en la Constitución de 1925, pone el sello de la armonía definitiva entre lo político y lo espiritual, que jamás se ha alterado.

XX

Don José Manuel Balmaceda, candidato de la Convención Liberal, fué elegido sin lucha en las elecciones presidenciales de 1886, uno de los hombres más interesantes de la historia política chilena. De claro talento, profunda cultura y fácil oratoria, unía a su figura romántica un acabado concepto de su dignidad, que lo llevó a defender con celo su prerrogativa presidencial.

Con la revolución que lo depuso, termina en Chile el régimen de república liberal, para dar paso a la república parlamentaria, en un mal entendido y peor aplicado parlamentarismo.

El Presidente Balmaceda había actuado descollantemente en las administraciones de Pinto y Santa María. En 1879, como representante de Chile ante los Gobiernos de Brasil y Argentina manda oportuno aviso de la alianza secreta, ofensiva y defensiva, de Perú y Bolivia, y consigue la promesa de neutralidad del Presidente argentino Avellaneda.

Como primer mandatario aplica un programa de Gobierno de la más alta clarividencia de estadista. Quería que las entradas del salitre fueran consideradas ingresos extraordinarios, que se aplicaran exclusivamente a la construcción de obras extraordinarias, que sirvieran para promover el progreso intelectual y material de la República. Con una visión clarísima del porvenir, anunció que algún día el progreso de la ciencia reemplazaría esta riqueza que nos había deparado la naturaleza. Quiso capitalizar esa renta, que intuyó transitoria, en acervo permanente de riqueza.

Su ideario económico y social lo comunica a lo largo del país, poniéndose en contacto directo con los ciudadanos. En las breves palabras siguientes la expone en La Serena: "Procu-
"ro que la riqueza fiscal se aplique a la construcción de liceos
"y escuelas y establecimientos de aplicación de todo género,
"que mejoren la capacidad intelectual de Chile. No cesaré en

“emprender la construcción de vías férreas, caminos, puentes, muelles, y puertos que faciliten la producción, que estimulen el trabajo, que alienten a los débiles y que aumenten la savia por donde circula la vitalidad de la nación. Ilustrar al pueblo y enriquecerlo, después de haber asegurado sus libertades civiles y políticas, es la obra del momento y bien podríamos decir que es la confirmación anticipada de la grandeza de Chile”.

Que hermoso programa, hoy mismo, de aplicación de los proyectos que hace tan dispensables nuestra realidad, y tiene el mérito de haber intuído su remedio setenta años antes de las actuales formulaciones de propósitos en convenios internacionales inspirados en las mismas ideas de bien público, sin que entonces existiera la premura de las reivindicaciones económicas y sociales. Cuanto habríamos avanzado, de haberse cumplido el ideario del ilustre estadista.

Poniendo en ejecución sus ideas, emprendió la más vasta construcción de obras públicas. Los innumerables caminos, ferrocarriles, puentes, escuelas, cárceles, edificios públicos de todo orden que ejecutó, prestan hoy servicio eficiente en la satisfacción de las necesidades económicas y sociales de la República.

Crea el Instituto Pedagógico y contrata en Alemania a un grupo de eminentes profesores, que organizan en forma científica nuestros métodos educacionales. Introduce el sistema concéntrico en la educación secundaria.

XXI

Siempre hemos pensado que las normas constitucionales son impuestas por el devenir histórico y que aquellos Estados que adoptan la forma democrática de Gobierno, terminan por elaborar sus propios principios de Derecho Público, a medida de sus necesidades.

Leyendo la historia de Inglaterra, país democrático por excelencia, aprendemos el origen y perfeccionamiento de sus instituciones políticas. De allá viene el habeas corpus, el enjuiciamiento político de los Ministros de Estado, cuando su cultura política era incipiente y su reemplazo, en el régimen parlamentario —ejecutado en Inglaterra a través de dos o a lo más tres partidos políticos, en forma perfecta— por la negación de la confianza del Parlamento. En un principio, los Ministros pagaban sus excesos en la Torre de Londres; más adelante bastará con que pierdan la confianza de los Comunes para que deban retirarse del Gobierno y ser reemplazados por una oposición organizada y apta.

Pero, no todos los países tuvieron la suerte de Inglaterra, de contar, a la vez que con reyes tolerantes y prudentes, con un pueblo flemático y extraordinariamente consciente de su dignidad y decoro, y de sus deberes y derechos ciudadanos.

Las demás naciones no tuvieron ocasión de elaborar sus principios democráticos gradualmente, a través de su devenir histórico. Hicieron ellos explosión violenta en Francia con la Revolución Francesa, y debió esa nación soportar grandes sufrimientos, antes que esos principios arraigaran en sus costumbres.

Dijimos en los primeros capítulos de este trabajo, que las colonias españolas permanecían totalmente ajenas a las ideas democráticas de la Revolución Francesa, y que la gran masa española tampoco participaba de esas inquietudes. En la Madre Patria, varios siglos de dominación absolutista de los reyes de las Casas de Austria y de Borbon, habían borrado de la memoria de sus ciudadanos las instituciones democráticas que existieron hasta el advenimiento de Carlos V. Ya no existía esa altivez ciudadana que defendió heroicamente sus fueros en la Guerra de los Comuneros; el gran Padilla y su heroica esposa doña María la Brava ya estaban totalmente olvidados.

Así sólo se explica que los constituyentes de Cádiz importaran de Francia las instituciones políticas que adoptaron, porque de otro modo no se comprendería como no acudieron a sus antiguos fueros. En las Leyes de Partidas, en los notables fueros de Aragón y del país Vasco, en los usajes de Cataluña, tuvieron magnífico material para elaborar su Derecho Público. El Justicia de Aragón, deteniendo el brazo poderoso del autócrata Felipe Segundo, al dar amparo a su Ministro Antonio Pérez, caído en desgracia y perseguido, es un hermoso capítulo para haber inspirado un habeas corpus legitimamente ibérico.

Menos es de extrañar, siendo para nosotros más lejanas esas tradiciones, que en la encrucijada de adoptar nuestras instituciones democráticas, importáramos normas de Derecho Público absolutamente inapropiadas a nuestra realidad política. Entre ellas, las muy nefastas, adoptadas por la Constitución de 1833, que imponían a los Gobiernos la necesidad de obtener anualmente la dictación de leyes que permitieran recaudar los impuestos y contribuciones, y reclutar las fuerzas de mar y tierra.

Fueron éstas, normas que elaboró el Derecho Público inglés, para contrarrestar las tendencias absolutistas de los Estuardo. Aquí se convirtieron en arma peligrosa de supeditación del Ejecutivo por el Congreso.

En tiempos de Balmaceda toma cuerpo en Chile el deseo de establecer el parlamentarismo; pero con el más noble propósito de atenuar el predominio del Ejecutivo, que la Carta de 1833 hacía posible y que desde los tiempos de don Federico Errázuriz se venía moderando, incurrieron los políticos de oposición al Gobierno de la República Liberal en el error, tanto más pernicioso, de pretender instaurar el predominio del Parlamento, sin orden ni concierto.

Balmaceda quiso unir a la familia liberal y en el deseo de encontrar su apoyo, organiza trece Ministerios; pero todo es inútil, porque los Partidos Políticos están anarquizados.

Don Federico Errázuriz, el Presidente que instaurara la República Liberal, quizás obedeció a fuerzas ancestrales vascas que lo inclinaban hacia la democracia; pero contó con un Partido Liberal de Gobierno organizado, que colaboró en sus propósitos de bien público.

El problema de la sucesión presidencial había desorganizado a los partidos políticos; la bandera de la libertad electoral los unía en contra del Gobierno. Inútil es que don Salvador Sanfuentes, el mismo día en que es designado jefe del Gabinete, renuncie indeclinablemente a su candidatura presidencial, que era motivo de oposición por contar con las simpatías del Presidente, y que se hubiere promulgado poco antes una ley electoral que aseguraba el secreto del sufragio. El Ministerio es censurado, sin que se le dejara siquiera exponer su programa. Sanfuentes protestó del procedimiento y anunció que el Ministerio permanecería en el Gobierno mientras contara con la confianza del Presidente de la República. Así ocurrió, manteniéndose como Gabinete presidencial. El Congreso respondió aplazando la ley de contribuciones y negándose a discutir el presupuesto. La contienda de Poderes estaba planteada, pero esta vez se aplazó el desenlace, por la intervención del Arzobispo don Mariano Casanova. El Ministerio Sanfuentes renunció y se aprobó la ley de contribuciones.

Don Belisario Prats es el jefe del nuevo Gabinete, al cual ingresan los conservadores, representados por don José Tocornal; pero luego renuncian y es designado un décimo tercer Ministerio, organizado por don Claudio Vicuña e integrado por liberales de Gobierno.

Bañados Espinoza, profesor universitario, constitucionalista y amigo personal del Presidente, sostiene que la Constitución de 1833 es presidencial y que los Ministros sólo necesitaban contar con la confianza del jefe del Ejecutivo. Leyendo la Constitución de 1833, nos inclinamos a pensar que el señor Bañados Espinoza estaba en lo cierto.

Al iniciar este capítulo dijimos que las normas constitucionales son impuestas por el devenir histórico y que los Estados democráticos, aunque no tengan un pasado institucional, como lo fué Chile a raíz de su independencia, siempre terminan por elaborar sus propios principios de Derecho Público. A veces es inútil aplicar a las leyes constitucionales adoptadas el elemento gramatical de interpretación del derecho y si es conducente recurrir al elemento histórico de su establecimiento, y al de su aplicación. Por éso, en aún palpitante polémica sobre la facultad del Congreso para autoconvocar cuando ya estaba convocado por el Ejecutivo, apoyamos en nuestro espíritu la posición del Presidente del Senado, nuestro distinguido correligionario don Hugo Zepeda, porque la autoconvocatoria en ese caso contrariaba nuestras costumbres institucionales, pues no existía ningún precedente que la permitiera en esas circunstancias. Por lo mismo, reprobamos en nuestras conciencias la designación como Ministros por el Presidente Ibáñez, de quienes habían sido destituidos de sus cargos en anterior Gabinete, en virtud de un juicio político constitucionalmente substanciado. Dicho señor Presidente, no obstante su propósito de atenerse en su segundo período a la Constitución y a las leyes, carecía del criterio jurídico indispensable para interpretar las normas de derecho que se había propuesto respetar.

En último término, parecería que, por más que en un país el Derecho Constitucional esté escrito, en el fondo hay normas consuetudinarias que rigen su aplicación a casos determinados, aquellas que ha impuesto a ese Estado su devenir histórico. Es como una inaparente norma de contrato social enraizada en el subconsciente de la ciudadanía.

Por éso es que desentendiéndonos de todo partidismo y desnudándonos de las simpatías heredadas, nos inclinamos a pensar que había razón al sostener que la Constitución de 1833 era presidencial y que los Ministros no necesitaban de la confianza del Congreso para permanecer en sus cargos, y que les bastaba contar con la del Presidente.

No formaba parte de nuestras costumbres constitucionales que los Ministros de Estado acudieran al Congreso, solicitando su confianza; a nadie se le hubiera ocurrido que los autoritarios Presidentes Montt, Errázuriz y Santa María hubieran pensado siquiera considerar si su Ministerio iba a contar o no con la mayoría del Parlamento.

Aún más, hubo propósitos de doblegar la preeminencia del Ejecutivo, no por la interpelación del Ministerio, negándole el Congreso su confianza, sino aplazando la ley que autorizaba

para percibir los impuestos y contribuciones, y fueron los más eminentes políticos los que se negaron a conceder esa arma. Esgrimida contra Bulnes, don Manuel Montt, en elocuente discurso, sostuvo que ese terrible derecho sólo se justificaba contra un Gobierno de odiosa tiranía. Ejercitado contra don Manuel Montt mismo, en 1857, con el objeto de hacerlo cambiar el Ministerio, provoca la presentación de la renuncia del Presidente al Senado, que la más elemental cordura ordenó rechazar. Dirigido, en fin, contra Santa María, el Presidente de la Cámara de Diputados, don Pedro Montt, se ve obligado a salvar al Gobierno por un golpe de autoridad, declarando cerrado el debate y esterilizando los propósitos obstruccionistas de la minoría.

La razón de fondo estriba en que las leyes periódicas, institución trasplantada de Inglaterra, donde fuera impuesta por otras necesidades, no se avenía a nuestra realidad institucional, tanto que en la reforma de 1925 fueron suprimidas del texto constitucional. Menos iba a avenirse con esa realidad la negación de la confianza al Ministerio, sistema de la esencia del régimen parlamentario, que la Constitución de 1833 no había establecido.

Hay un precedente histórico de gran valor para la interpretación que aceptamos: Tan ajena a nuestro sistema jurídico era la necesidad de que el Ministerio contara con la confianza del Parlamento, que antes hemos visto al Congreso Constituyente de 1873-1876, bajo el Gobierno de Errázuriz, haciendo expedita la responsabilidad política de los Ministros por medio de la acusación ante el Congreso, que la Constitución de 1833 rodeaba de un sinnúmero de trabas. Trece años antes de la revolución de 1891 se simplificaba el juicio político y la experiencia histórica de Inglaterra indica que cuando la responsabilidad política del Ministerio por la negación de la confianza del Parlamento es un sistema adoptado, la acusación ante el Congreso en juicio político cae en desuso (A Esmein, *Eléments de Droit Constitutionnel*, 1921. t 1, p. 150).

El Congreso de Chile aplaza el despacho de la Ley de Presupuestos y el día 5 de enero de 1891 el Presidente Balmaceda, con la firma de todos sus Ministros, dispone que regirá la del año anterior. La Cámara de Diputados proclama la destitución del Presidente y la Armada se pronuncia contra el Poder Ejecutivo.

En defensa de principios noblemente sostenidos por ambas partes, se declara la guerra civil. Triunfa el Congreso y

se implanta en Chile defectuoso parlamentarismo, que ha de esterilizar por treinta y cuatro años la labor del Gobierno.

XXII

Don Manuel José Yrarrázaval o don Agustín Edwards Ross pudieron ser el primer Presidente de la República del régimen parlamentario; pero su acrisolada honradez ciudadana les impidió aceptar la candidatura de lo que tan activamente habían contribuido a formar. La voluntad unánime eligió al Jefe de la Escuadra, que había hecho posible el triunfo de la revolución, don Jorge Montt, para el período 1891-1896. Hombre sin partido, de gran espíritu cívico, fue el ciudadano indicado para inaugurar el nuevo régimen.

Bajo su mandato se ratifica la reforma constitucional aprobada en el Gobierno de Balmaceda, que amplía las incompatibilidades parlamentarias, y se aprueban reformas sobre veto presidencial, sobre acuerdo del Senado para el nombramiento de Ministros Diplomáticos y sobre facultad a la Comisión Conservadora de convocar al Congreso a sesiones extraordinarias.

Respetuoso el señor Montt de la libertad electoral, vió obtener un brillante triunfo al Partido Balmacedista o Liberal Democrático en las elecciones de 1894. Varios de los políticos proscritos fueron elegidos diputados y senadores.

La dictación de una ley de amnistía viene a reparar las dolorosas consecuencias de una guerra civil y cicatriza las heridas que había dejado.

Don Federico Errázuriz Echaurren, hijo de don Federico Errázuriz Zañartu, es elegido Presidente para el período 1896-1901.

Hombre de gran inteligencia y simpatía, sabe captarse las voluntades y, a pesar de que en su Gobierno ya se anuncian los defectos del régimen parlamentario, tal como se había adoptado, logra reunir una gran mayoría en el Congreso para zanjar las dificultades provenientes de la aplicación del tratado de límites con la República Argentina, promulgado en 1881, sometiéndolas al arbitraje del rey de Inglaterra.

El segundo Presidente Errázuriz se caracteriza por su pacifismo; las relaciones con Argentina quedan plenamente restablecidas en el abrazo del estrecho de los gobernantes de ambas Repúblicas, disipándose para siempre los peligros de una guerra, que en momentos pareció inminente.

Fallecido poco antes de terminar su período, ocupa la Vice Presidencia don Aníbal Zañartu.

Don Germán Riesco es el Presidente del período que sigue, 1901-1906.

Magistrado, hombre de derecho, orienta su acción a la codificación de las leyes procesales, habiéndose promulgado bajo su Gobierno los Códigos de Procedimiento Civil y Penal.

En lo internacional, termina la obra de su antecesor, aceptando el fallo de Eduardo VII en el conflicto de límites con la República Argentina y firmando los Pactos de mayo, por medio de los cuales se comprometen ambos países a resolver cualquier dificultad futura, ateniéndose a derecho y por medio del arbitraje.

La acción de este Presidente se vió entrabada por los excesos del parlamentarismo, que lo obligan a cambiar 17 Ministerios.

Don Pedro Montt, hombre de talento, gran ilustración y carácter, como su padre don Manuel Montt, fue el Presidente elegido para el período inmediato, que debió abarcar los años 1906 a 1911. No alcanzó a terminarlo, pues falleció en Bremen a mediados de 1910. Le había sucedido en el mando su Ministro del Interior don Elías Fernández Albano, quien también falleció poco después, correspondiendo al Vice Presidente don Emiliano Figueroa presidir las fiestas del Centenario.

Don Pedro Montt vió en parte, anulado su programa de Gobierno, por los excesos del parlamentarismo sin freno que entonces se ejercía. Su noble empeño de ejecutar la conversión metálica, como un medio de promover el progreso y estimular el ahorro, se vió entorpecido por una grave crisis económica que ocurrió en su período y por la falta de cooperación del Congreso.

Sin embargo, grandes obras públicas alcanzaron a ejecutarse, especialmente en materia de escuelas y ferrocarriles.

Don Ramón Barros Luco fue el Presidente elegido por unanimidad para el período 1910-1915. Tenía una edad avanzada y una larga experiencia política; había sido Ministro de Hacienda bajo la Presidencia del primer Errázuriz, en 1871.

Aunque era un hombre en extremo conciliador, debió cambiar frecuentemente el Ministerio y nunca logró formar una combinación de partidos que contara con el apoyo estable del Congreso. Llegó a tal extremo, a este respecto, la licencia parlamentaria, que sólo a iniciativas de algunos políticos serios y responsables logró formar Gabinete para entregar el mando.

Bajo su Gobierno se dicta la Ley General de Elecciones,

en la cual se reconoce la existencia de los Partidos Políticos, facultándolos para designar un vocal adjunto, con voz pero sin voto, que asista al funcionamiento de cada Junta o Comisión electoral, y apoderados en las mesas receptoras de sufragios.

Don Juan Luis Sanfuentes sucede al señor Barros Luco en el período 1915-1920.

Hombre de gran talento político, había tenido una gran influencia en la administración de su antecesor, a quien le prestó su decisiva ayuda en la formación de los distintos Ministerios que se vió obligado a designar.

No obstante que el señor Sanfuentes tenía una gran experiencia política, su acción se vió entrabada por los excesos parlamentarios, viéndose también obligados a mantener una permanente rotativa ministerial, en busca de un apoyo en el Congreso, nunca abiertamente otorgado.

Era hermano de don Salvador Sanfuentes, el candidato a la sucesión presidencial de Balmaceda, que renunciara a su postulación, procurando un entendimiento con el Congreso. Con don Juan Luis Sanfuentes volvieron los balmacedistas o liberales democráticos al Gobierno.

Uno de los actos de su administración que más destaca la capacidad de estadista de este Presidente, es haber mantenido la más estricta neutralidad durante la Guerra Europea, no obstante los estrechos vínculos comerciales de Chile con Inglaterra y Francia.

Su política de neutralidad trajo consigo un gran auge económico, habiendo mejorado notablemente el cambio durante su Gobierno.

Fue preocupación esencial de la administración Sanfuentes la promoción de la enseñanza del pueblo; se dicta durante ella la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria.

El señor Sanfuentes observó una absoluta prescindencia electoral, habiendo triunfado bajo su Gobierno la oposición parlamentaria. El jefe de la Alianza Liberal, senador don Arturo Alessandri, fue el encargado de organizar el Ministerio.

XXIII

El año 1920 fue elegido Presidente de la República el gran estadista don Arturo Alessandri Palma.

Demasiado fresca su memoria para hacer su biografía y para juzgar todos sus actos de Gobierno, que aún en vida de él dieron margen a enconadas controversias, cúmplenos esbozar sus principales iniciativas de éste su primer período pre-

sidencial y destacar su obra de rectificación del funcionamiento de los Poderes Públicos, que se había visto entorpecida desde el Gobierno de Balmaceda.

No obstante su gran ascendiente, su acción es obstaculizada y se ve obligado a cambiar frecuentemente de Ministros.

Desde 1891 hasta 1924 se sucedieron 121 Ministerios, permaneciendo en sus cargos algunos, períodos absurdos. La administración pública se habría quebrantado seriamente, si no hubiera sido porque se tuvo la prudencia de mantener a los Subsecretarios, en los cuales recaía, a menudo, la labor de gobernar al país.

Alessandri, con su clara visión de estadista, comprendió que el régimen parlamentario, como se practicaba en Chile, no podía continuar.

La característica del parlamentarismo, como ya lo hemos dicho, es la extrema responsabilidad de los Ministros, debiendo retirarse de sus cargos por haberles negado la mayoría parlamentaria un voto de confianza. Es el predominio del Congreso sobre el Ejecutivo; más que eso, es el Gobierno de las mayorías parlamentarias a través del Ministerio.

Rousseau decía: "La función de legislar no es de magistratura... es una función particular y superior que no tiene nada de común con el imperio humano, porque si quien manda a los hombres no debe ordenar a las leyes, el que ordena a las leyes no debe hacerlo a los hombres; de otro modo, estas leyes, ministros de sus pasiones, no harían frecuentemente sino perpetuar sus injusticias; nunca podrían evitar que miras particulares alterasen la santidad de su obra".

Parecería preferible seguir el consejo del autor del Contrato Social. Sin embargo, el régimen parlamentario se practica con éxito en Inglaterra; pero con los complementos indispensables para su normal funcionamiento.

Desde luego, allí existe una oposición perfectamente organizada. Hoy día presenciamos el proceso de designación de Jefe del Partido Laborista, que sucederá al recientemente fallecido "Jefe de la Oposición de su Majestad", cargo reconocido por la ley y remunerado por el Tesoro. Así, la oposición está preparada a asumir el Gobierno en cualquier momento; dispone de un equipo perfectamente capaz de cumplir la labor ejecutiva.

En cambio, en Chile se observó durante el régimen parlamentario una absoluta desorganización de los partidos. Desde luego, su fraccionamiento en seis, a lo menos, diferentes tien-

das políticas, hacía imposible la cohesión consubstancial a una oposición organizada. Fué éste el más grave obstáculo al éxito del régimen parlamentario y lo será ante cualquier intento futuro de restablecerlo, porque el fraccionamiento partidista es característica de nuestra idiosincracia política.

Complemento de todo régimen parlamentario, de que el nuestro careció, es la facultad del Ejecutivo de disolver el Congreso. Es una consulta al pueblo soberano sobre si debe seguirse la orientación del Gabinete o la de la mayoría del Parlamento disuelto. Es, también, un freno a la facultad fiscalizadora desorbitada, ante el temor de los parlamentarios de no ser reelegidos.

Tenía el Presidente Alessandri un gran instinto político y observó que la opinión pública exigía perentoriamente una enmienda, que permitiera hacer obra efectiva en materia de legislación y de Gobierno, poniendo fin a la esterilización de las iniciativas del Poder Ejecutivo. No obstante haber contribuido a la obstrucción parlamentaria siendo Diputado, tuvo el valor de confesar su error de juventud, y propició y obtuvo en el plebiscito verificado el 30 de Agosto de 1925, la aprobación de la reforma de la Constitución de 1833, la cual se promulgó el 18 de Septiembre de 1925 como Constitución Política de la República de Chile.

Leyendo las actas de la Comisión de Reforma de la Constitución, se puede apreciar el conocimiento profundo del Derecho Público que tenían don Arturo Alessandri, que la presidía, y otros eminentes miembros liberales de ella, como don Luis Barros Borgoño y don Eleodoro Yáñez, por no nombrarlos a todos.

En virtud de la Constitución de 1925, es atribución especial del Presidente nombrar "a su voluntad" a los Ministros de Estado, los cuales ya no son más responsables que por los delitos y abusos de poder que la misma Constitución indica, previa declaración de culpabilidad por el Senado, en acusación entablada por la Cámara de Diputados y reuniéndose las mayorías especiales que la misma Constitución establece.

Con este golpe de timón en la política chilena, que nuestra realidad hacía indispensable y que este estadista hizo posible, volvió nuestra Constitución a tener carácter presidencial, facilitándose al Ejecutivo la orientación constructiva que es imprescindible en toda labor de Gobierno.

Otra gran obra del Presidente Alessandri es haber hecho posible con el Arzobispo don Crescente Errázuriz la separación de la Iglesia del Estado. En lo sucesivo tendrán su campo de

acción perfectamente definido, aquella en lo espiritual y éste en lo político y administrativo. Los bienes de esta medida los palpamos a cada momento, observando la extrema tolerancia y respeto a la Iglesia Católica de los sucesivos Gobiernos que desde entonces han existido, cualquiera que haya sido el grado de religiosidad o agnosticismo de los diversos Presidentes que se han sucedido.

Ese gran instinto político del Presidente Alessandri y una sincera inquietud de protección a los asalariados, lo hizo ser el campeón de las reformas sociales, satisfaciendo el anhelo de justicia social de las clases obrera y media, dictando el Código del Trabajo y una serie de leyes sociales, que colocaron a Chile de golpe en un puesto de avanzada en materia de política social.

La dictación de la Ley de Elecciones, que hasta poco nos rigiera en todo su integridad, propendiendo a la pureza del sufragio y a la corrección de los procesos electorales, y la creación de un Banco Central que regulara el circulante, son otras de las grandes obras del primer período en que desempeñó la Presidencia este gran político liberal.

XXIV

Con la anterior exposición de hechos de nuestra historia, creemos haber cumplido, a la medida de nuestras fuerzas, el honroso encargo que nos hiciera el Presidente del Partido Liberal don Mariano Puga Vega.

Es una visión fugaz de las actuaciones de nuestro Partido, que permitirá a nuestros correligionarios jóvenes apreciar la capacidad de los gobernantes y estadistas liberales, y la abnegación y honestidad de que son ejemplo.

Muchos acontecimientos han ocurrido desde 1925, último año que comprende esta sucinta relación, y numerosos son los grandes políticos liberales no mencionados en ella, que actuaron antes o después de esa fecha; pero la mayoría de esos eminentes correligionarios vive aún y no nos hemos sentido autorizados para juzgar sus actuaciones, ni queremos ofender su modestia, realzando los señalados servicios que prestaron al Partido y a la causa de la legalidad y el orden, en momentos en que la suerte de nuestras Instituciones parecía amenazada y que ellos contribuyeron en forma eficiente a preservar.

La Historia recordará sus obras con elogio; pero una vez que haya transcurrido el tiempo necesario para juzgarlas con la debida serenidad y suficiente perspectiva.

Esta relación sucinta también permitirá a nuestros jóvenes correligionarios apreciar las bondades de nuestra doctrina política, que siempre está atenta a estudiar los problemas de orden político, económico y social que interesan a la colectividad, y a adoptar y apoyar sus mejores soluciones. Y lo que es, también, importante, a enmendar rumbos, si los hubiere emprendido equivocados, que no forma parte de nuestro ideario la obcecación ni la intransigencia.

Santiago, 10 de Febrero de 1963.

